



UMNG-RECTOR-OFIGIG

29/01/2016 02:06 p.m. CORRESPONDENCIA
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO
DEST: HUGO RODRIGUEZ DURAN
DEPEND: RECTORIA
FOUOS: 6
COMPANIA: UMNG
REMITENTE: CR. OSCAR ARTURO ISAZA QUEBRADA

CONSECUTIVO: 318
No COMUNICACION: RECTOR_OFIGIG

[Recibido]

Señor Brigadier General
HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Rector
Universidad Militar Nueva Granada

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.

Con toda atención me permito remitir el informe de seguimiento al comité de conciliación durante el periodo del 01 de julio a 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento de lo establecido en el capítulo II (comités de conciliación) del Decreto 1716 de 2009 (Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001), el Decreto 690 de 2011 (por el cual se dictan lineamientos sobre la conciliación y los Comités de Conciliación en Bogotá, D.C.) y el Capítulo 3 (Centros de conciliación) del Decreto 1069 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho).

Cordialmente,

CR (RA) OSCAR ARTURO ISAZA GALINDO
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

COMITÉ DE CONCILIACIÓN

La oficina de Control Interno de Gestión, con el fin de llevar a cabo la verificación de las funciones del Comité de Conciliación durante el 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, analiza la siguiente información, remitida por la secretaria técnica:

1. Política(s) institucional de prevención del daño antijurídico.

La circular permanente 010 de 2014, contiene las actividades preventivas contra las causas que originan conflictos y posteriores demandas en contra de la Universidad Militar Nueva Granada. Circular que fue adoptada por el Comité de Conciliación mediante la Resolución 3059 del 11 de noviembre de 2014, como primer documento relacionado con el tema de la prevención del daño antijurídico.

Al notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE los documentos anteriormente mencionados, por parte de la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación de la Universidad Militar, la ANDJE envió la evaluación de la documentación acerca de la política de prevención del daño antijurídico, solicitando ajustar plenamente la política teniendo en cuenta los lineamientos trazados en el "Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico", dando un plazo de dos (2) meses contados a partir del 12 de junio del 2015, para los correspondientes ajustes.

De acuerdo con lo anterior, se proyectó el "Manual de formulación e implementación de políticas de prevención del daño antijurídico de la UMNG", se envió a los miembros del Comité de Conciliación vía correo institucional con el fin de recibir observaciones al mismo, así como se remitió a la ANDJE con el mismo fin.

El 01 de febrero de 2016, en sesión ordinaria del Comité de Conciliación, el manual mencionado será sometido a aprobación.

2. Directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo.

El artículo 7 del Acuerdo 029 del 10 de diciembre de 2014, Reglamento Interno del Comité de Conciliación, estipula que los integrantes del Comité analizarán en cada caso, la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación, la transacción y los demás mecanismos alternativos de resolución de conflictos, así como los sometidos a arbitramento.

Para el análisis de la aplicación de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, el (la) apoderado (a) realiza un concepto jurídico y lo sustenta ante el Comité para que se tome una decisión, recomendando, si es procedente que el caso se resuelva acudiendo a uno de los mecanismos establecidos por la Ley.

3. Criterios para la selección de abogados externos.

A 31 de diciembre de 2015, la selección y vinculación de abogados externos para la representación tanto prejudicial como judicial de la Universidad Militar Nueva Granada, se realiza mediante una entrevista realizada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, teniendo en cuenta la experiencia y estudios realizados, estudios que tienen que certificar con el título de posgrado en derecho administrativo, laboral o penal ya que son las especialidades que más tienen procesos litigiosos.

INFORME CONSOLIDADO DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN PERIODO JULIO A DICIEMBRE DE 2015

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado es la entidad creada por el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1444 de 2011 (por medio de la cual se escinden unos ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al presidente de la república para modificar la estructura de la administración pública y la planta de personal de la fiscalía general de la nación y se dictan otras disposiciones), con el fin de estructurar, formular, aplicar, evaluar y difundir las políticas de prevención del daño antijurídico, así como la defensa y protección efectiva de los intereses litigioso de la Nación, en las actuaciones judiciales de las entidades públicas.

De otro lado, la Universidad Militar Nueva Granada en cumplimiento del capítulo II del Decreto 1716 de 2009 expide el reglamento interno del Comité de Conciliación mediante Acuerdo 29 del 10 de diciembre de 2014 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada.

El Comité de Conciliación de la Universidad, tiene como fin, la protección de los intereses de la institución y de su patrimonio público.

De acuerdo a la normatividad vigente, el Comité de Conciliación debe cumplir con unas funciones las cuales son encabezadas por el secretario técnico, donde es obligación cumplir con lo estipulado en las normas mencionadas anteriormente para su ejercicio.

El presente informe contiene la verificación de los documentos que efectúa el comité de conciliación, durante el periodo del 01 julio al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a la normatividad que lo rige.

4. Actas de comités de conciliación realizadas durante el segundo semestre de 2015. (Sesiones ordinarias y extraordinarias).

En el transcurso del segundo semestre de 2015, se llevaron a cabo cinco sesiones del Comité de Conciliación, cuatro sesiones extraordinarias y una sesión ordinaria, a saber:

i. Acta 004/2015 - Comité extraordinario

Esta sesión extraordinaria se llevó a cabo el 15 de julio del 2015, donde se trataron los siguientes temas:

- Presentación y sustentación de concepto jurídico sobre la solicitud de conciliación prejudicial convocada por el señor Manuel Antonio Díaz Rueda, la cual está suspendida por motivo de la certeza de la pretensión económica por parte de la parte convocante.
- Presentación por parte de la secretaría técnica del Comité de Conciliación de la evaluación de la política de prevención del daño antijurídico, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica – ANDJE.

A continuación se relaciona la decisión de los temas tratados:

- El comité aprobó conciliar la pretensión de nulidad de la Resolución del 2013, por la cual se aceptó la renuncia, por haberse configurado la caducidad de la acción. Por otro lado, se aprobó la conciliación en cuanto a la cuantía de la pretensión (\$9.179.699), la cual es por el tiempo que duró el señor Manuel Antonio Díaz Rueda suspendido.

El estado actual de los temas tratados:

- Se realizó la continuación de la audiencia de conciliación prejudicial el 17 de julio de 2015 quedando registrada en el acta 216-2015 de la Procuraduría 5ª Judicial II, en la cual la apoderada de la UMNG, concilió lo aprobado por el Comité de Conciliación de la misma. Acta de conciliación que se envía al juez administrativo para la aprobación o improbación de la misma.
- La Oficina Asesora Jurídica se encuentra realizando los ajustes correspondientes atendiendo a las observaciones presentadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica – ANDJE, informando mediante correo electrónico del 14 de agosto del 2015, a la ANDJE:

“El ajuste de la política de prevención del daño antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada, (requerimiento hecho mediante comunicación No. 20153000054961 - DPE), se efectuará entre lo que resta del mes de agosto y septiembre próximo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Consejo Superior Universitario nombró nuevo rector de la institución, por tanto, es pertinente que sea la nueva administración la que conozca las causas que generan conflicto y posteriores demandas, las medias correctivas, cronograma y demás aspectos mencionados en su oficio.” (Copia textual del correo enviado por la secretaría técnica del comité de conciliación al correo estadísticas@defensajuridica.gov.co)

ii. Acta 005/2015 – Comité extraordinario

Esta sesión extraordinaria se llevó a cabo el 19 de agosto del 2015, donde se trataron los siguientes temas:

- Presentación y sustentación de concepto jurídico por parte de la Apoderada de la Universidad, sobre solicitud de conciliación prejudicial convocada por el apoderado del señor Camilo Andrés Vargas Rengifo.
- Presentación y sustentación de concepto jurídico por parte de la Apoderada de la Universidad, sobre solicitud de conciliación prejudicial convocada por el apoderado del señor Hernando Rodríguez Zambrano.
- Presentación y sustentación de concepto jurídico del proceso laboral iniciado en contra de la Universidad por parte de la señora Angié Andrea Rangel Martha.
- Informe por parte de la Secretaria del Comité de Conciliación sobre la decisión del Juez Administrativo que improbo acuerdo conciliatorio, llevado a cabo entre la firma ECOFLORA y la Universidad Militar Nueva Granada.
- Informe por parte de la Secretaria del Comité de Conciliación sobre el estado de investigación disciplinaria con ocasión de la multa impuesta a la Universidad, por parte de la Secretaría de Salud de Bogotá.

A continuación se relaciona la decisión de los temas tratados:

- El Comité no autorizó conciliar con el señor Camilo Andrés Vargas Rengifo por tratarse de cumplimiento de requisito de grado por parte de él.
- El Comité no autorizó conciliar con el señor Hernando Rodríguez Zambrano por tratarse de un caso de fuerza mayor.
- El Comité decidió aplazar el tema hasta que la aseguradora emita concepto sobre el amparo por la póliza de servidor público que tomó la institución.
- La secretaria técnica del Comité de Conciliación expuso que el Juzgado Diecinueve Administrativo de Descongestión decidió no reponer el auto del 20 de agosto de 2014, el cual improbo la conciliación prejudicial llevada a cabo el 29 de abril de 2014 entre la UMNG y ECOFLORA.
- La secretaria técnica del Comité de Conciliación expuso que el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario informó mediante correo institucional, a los miembros del Comité, que se encuentra en indagación preliminar la investigación disciplinaria con ocasión de la multa impuesta a la Universidad, por parte de la Secretaría de Salud de Bogotá, la cual tiene vencimiento en septiembre de 2105.

El estado actual de los temas tratados:

- El 25 de agosto de 2015, se llevó a cabo la audiencia de conciliación en la Procuraduría 139 Judicial II, la cual se declaró fallida.

- El 07 de septiembre de 2015, se llevó a cabo la audiencia de conciliación prejudicial, la cual se declaró fallida.

iii. Acta 006/2015 – Comité ordinario

Esta sesión ordinaria se llevó a cabo el 07 de septiembre del 2015, donde se trataron los siguientes temas:

- Presentación y sustentación de concepto jurídico por parte de la Apoderada de la Universidad sobre solicitud de conciliación prejudicial convocada por el apoderado del señor Hernando Rodríguez Zambrano.
- Análisis y decisión por parte del Comité, en el caso de la señora Angie Andrea Rangel Martha, teniendo en cuenta el informe presentado por la Aseguradora sobre el cubrimiento de la póliza de servidor público en esta demanda laboral.

A continuación se relaciona la decisión de los temas tratados:

- El comité aprobó no conciliar el asunto relacionado con el señor Hernando Rodríguez Zambrano.
- El comité autorizó a la apoderada de la UMNG, conciliar judicialmente entre un rango de \$8.000.000 y \$16.770.000.

El estado actual de los temas tratados:

- El 14 de octubre de 2015, se llevó a cabo la audiencia de conciliación prejudicial, la cual fue declarada fallida por parte del Procurador 83 Judicial I para asuntos administrativos.
- El 09 de septiembre de 2015, las partes conciliaron las diferencias en la suma de \$12.000.000 con aprobación del Juez Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá.

iv. Acta 007/2015 - Comité extraordinario

Esta sesión extraordinaria se llevó a cabo el 26 de octubre del 2015, donde se trataron los siguientes temas:

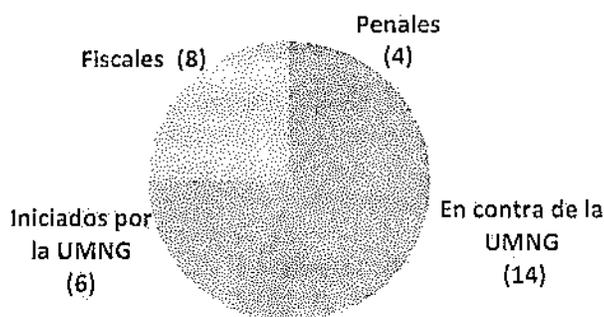
- Presentación y sustentación de concepto jurídico por fallo condenatorio – Proceso Acción Contractual No. 2011-249 Juzgado Diecinueve Administrativo de Descongestión de Bogotá - Sección Tercera (demandante Jairo Roberto Arciniegas Martínez).
- Presentación y sustentación de concepto jurídico por fallo condenatorio – Proceso Acción de Nulidad y Restablecimiento del derecho No. 11001-33-34-004-2012-02 del Tribunal Administrativo de CUNDINAMANRCA – Sección Primera – Subsección A (demandante Omar Antonio Morato Silva).
- Presentación y sustentación de concepto jurídico por pago a la Secretaría de Ambiente por concepto de compensación y evaluación de tratamiento silvicultural por la tala de diez (10) especímenes arbóreas en la UMNG sede calle 100.

- Informe estado de procesos por parte de la Doctora Elsa Liliana Aguirre L., jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- Presentación de la Política de Prevención Daño Antijurídico de la Universidad Militar, por parte de la secretaria del Comité.

A continuación se relaciona la decisión de los temas tratados:

- El comité decidió no iniciar acción de repetición por el fallo condenatorio del proceso acción contractual No. 2011-249 del Juzgado Diecinueve Administrativo de Descongestión de Bogotá - Sección Tercera (demandante Jairo Roberto Arciniegas Martínez).
- El comité decidió no iniciar acción de repetición por el fallo condenatorio del proceso No. 11001-33-34-004-2012-02.
- El comité decidió no iniciar acción de repetición por el pago a la Secretaría de Ambiente por concepto de compensación y evaluación de tratamiento silvicultural por la tala de diez (10) especímenes arbóreas.
- La Doctora Elsa Liliana Aguirre L., jefe de la Oficina Asesora Jurídica, expuso el estado de cada uno de los procesos que se encuentran en contra e iniciados por la Universidad y también los procesos penales. En resumen se expusieron un total de 32 procesos.

PROCESOS



- La secretaria del Comité de Conciliación, informó que de acuerdo a la solicitud de ajustar la política de prevención del daño antijurídico por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se elaboró el "Manual de política de prevención del daño antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada".

v. Acta 008/2015 - Comité extraordinario

Esta sesión extraordinaria se llevó a cabo el 14 de diciembre del 2015, donde se trataron los siguientes temas:

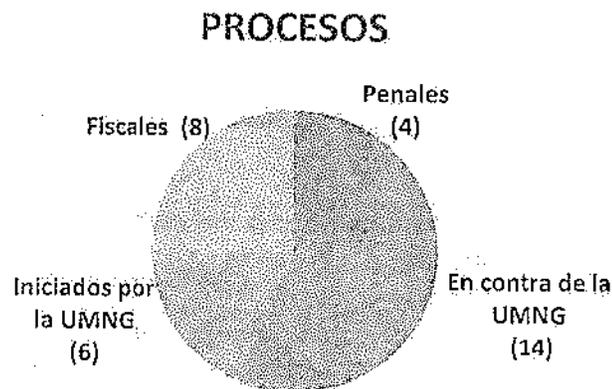
- Presentación y sustentación de la apoderada de la Universidad del concepto jurídico para iniciar acción de repetición, como consecuencia de la conciliación judicial –

Proceso Ordinario laboral No. 617-2014 adelantado por el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá (demandante Angie Andrea Rangel Martha).

- Informe estado de procesos por parte de la Doctora Elsa Liliana Aguirre L, jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

A continuación se relaciona la decisión de los temas tratados:

- El comité aprobó iniciar acción de repetición del Proceso Ordinario laboral No. 617-2014 adelantado por el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá (demandante Angie Andrea Rangel Martha).
- La Doctora Elsa Liliana Aguirre L, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, expuso el estado de cada uno de los procesos que se encuentran en contra e iniciados por la Universidad y también los procesos penales. En resumen se expusieron un total de 32 procesos.



5. Informe de la gestión del Comité de Conciliación.

El informe de gestión del Comité de Conciliación se encuentra soportado en las actas de los respectivos comités realizados en el segundo semestre de 2015, las cuales se encuentran digitalizadas en intranet.

6. Formato único de información litigiosa y conciliaciones, segundo semestre 2015, remitido a la ANDJE.

El informe de la gestión del Comité de Conciliación correspondiente al segundo semestre de 2015, será remitido a más tardar el 15 de marzo de 2016, de acuerdo con lo establecido en la circular externa No.01 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica – ANDJE, debido a que el sistema eKogui no se encuentra habilitado aún para realizar esta acción mediante esta plataforma.

Información que fue constatada, por la Oficina de Control Interno de Gestión, con las Actas de Comité de Conciliación, realizadas en los periodos correspondientes, las cuales se encuentran digitalizadas en la plataforma Sade-Net de la Universidad.

7. Informe sobre acciones de repetición y llamamiento en garantía en el segundo semestre de 2015.

En el segundo semestre de 2015 se radicó la acción de repetición relacionada a continuación:

ACCIONES DE REPETICIÓN				
DESPACHO JUDICIAL Y FECHA FALLO CONDENATORIO	VALOR PAGADO POR LA UMNG EN CUMPLIMIENTO DE FALLO CONDENATORIO	FECHA DE PAGO CONDENA POR LA UMNG	FECHA RADICACIÓN DEMANDA (ACCION DE REPETICIÓN)	ESTADO ACTUAL
Consejo de Estado (21/03/2014)	\$ 235.459.982	Octubre 08 de 2014	La demanda fue radicada el 18 de diciembre de 2015	Por reparto correspondió al Juzgado 33 Administrativo Sección Tercera Oral de Bogotá

A continuación se relacionan los procesos en donde la Universidad Militar fue llamada en garantía en el segundo semestre de 2015.

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA			
PROCESO	DESPACHO JUDICIAL	ANTECEDENTES	ACTUACION UMNG
Demanda ordinaria laboral de primera instancia (940012189001-2014-0005500)	Juez Promiscuo del Circuito – Infrida Guainía	El Fondo Rotatorio de la Policía suscribió el contrato de obra No. 104-6-2010 con el señor José Arney Mesa Rosas, cuyo objeto era la construcción de la estación convencional de policía de Puerto Infrida – Guainía. Para ejercer el control y vigilancia de las obligaciones del citado contrato, el Fondo Rotatorio suscribió con la Universidad Militar Nueva Granada el contrato de interventoría No. 137-5-2010, le cual fue liquidado el 28 de mayo de 2012, declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto. En demanda instaurada por el señor José Francisco Cabrero Saavedra, contra José Arney Mesa Rosas, el	El 17 de septiembre de 2015, la apoderada de la Universidad contestó la demanda

		Fondo Rotatorio de la Policía llamó en garantía a la UMNG para que en caso de fallo condenatorio reconozca y cancele los salarios y prestaciones sociales alegados por el demandante.	
Acción contractual Radicado No. 70001-33-31-000-2012-00037-00	Tribunal Administrativo Sucre	Mediante auto de 23 de julio de 2015, admite el llamamiento en garantía formulado por el Instituto Nacional de Medicina Legal contra la Universidad Militar Nueva Granada, por la intervención del contrato de obra No. 014 DG 2008, frente a la ejecución y liquidación del mismo.	El 30 de septiembre de 2015, el apoderado de la Universidad contestó la demanda

CONCLUSIONES

Analizando la documentación aportada por la secretaría técnica del Comité de Conciliación, se establecen los siguientes aspectos relevantes:

1. Se evidencia que el Comité de Conciliación se encuentra reglamentado.
2. Se evidencia que tanto el Comité de Conciliación como la secretaría técnica cumplen con las funciones estipuladas en la normatividad vigente.
3. A 31 de diciembre de 2015 no se encuentra reglamentado la selección y vinculación de los abogados externos de la Universidad.
4. Se encuentra pendiente la aprobación del "Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico" mediante Comité de Conciliación.

CR (RA) OSCAR ARTURO ISAZA GALINDO
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión